

Protocolo ante casos de acoso

10/2023



ASOCIACIÓN ESTATAL DE REPRESENTANTES DE
ALUMNOS DE INGENIERÍAS DE ÁMBITO
INDUSTRIAL

Índice

- I. Introducción**
- II. Definición de Acoso**
- III. Procedimiento de Actuación**
 - A. Vía mediadora**
 - B. Vía formal**
- IV. Prevención y Formación**
- V. Revisiones Periódicas**

I. Introducción

El acoso es una violación de los derechos fundamentales de una persona y un comportamiento inaceptable en cualquier entorno. Este protocolo de actuación tiene como objetivo proporcionar una guía clara sobre cómo abordar casos de acoso en AERRAAITI y asegurar un ambiente seguro y respetuoso para todos los miembros y colaboradores.

II. Definición de Acoso

El acoso se define como cualquier comportamiento, acción o conducta que, de manera intencionada o sistemática, cause daño emocional, psicológico o físico a una persona. Puede manifestarse en diversas formas, como acoso verbal, acoso sexual, acoso cibernético, discriminación, o intimidación.

III. Procedimiento de Actuación

1. Recepción de la Denuncia:

Cualquier individuo que haya experimentado o presenciado acoso deberá reportarlo de inmediato a través del canal de denuncia establecido por la asociación.

- a) Formulario proporcionado en la Guía de Supervivencia del evento.
- b) De manera presencial a un miembro de la Junta Directiva.

En ambos casos, se deberá exponer si se quiere llevar por uno de los dos procedimientos disponibles:

- a) Procedimiento mediador
- b) Procedimiento formal

A) VÍA MEDIADORA

1. Confidencialidad:

Todas las denuncias de acoso serán tratadas con la máxima confidencialidad y se divulgarán solo a las partes involucradas en la investigación y a quienes sea necesario para llevar a cabo una revisión adecuada, en este caso al Comité de Garantías.

2. Investigación:

Una vez recibida una denuncia, se llevará a cabo una investigación interna exhaustiva, a cargo del equipo designado, dependiendo del evento.

Durante Congresos o Asambleas de la AERRAAITI estará a cargo el instructor del Comité de Garantías formado a tal efecto y de una persona designada por la mesa de la asamblea.

Durante otros eventos presenciales o telemáticos estará a cargo de una persona designada de mutuo acuerdo entre la Junta de Gobierno y el Comité Organizador.

3. Medidas Cautelares:

De existir indicios de acoso durante la investigación, se implementarán medidas cautelares para proteger a la persona afectada como la separación temporal de las partes involucradas o la interrupción de la asistencia en el pleno de la víctima.

4. Resolución:

La investigación se llevará a cabo con el máximo respeto a los derechos de todas las partes involucradas. Una vez concluida la investigación, se tomarán las medidas necesarias para resolver la situación, que pueden incluir acciones disciplinarias o mediación.

5. Apoyo a las Víctimas:

La AERRAAITI se compromete a brindar apoyo y recursos a las víctimas de acoso, incluyendo asesoramiento o acompañamiento en el proceso en caso de que escale a otras autoridades u órganos, aportando nuestros testimonios.

La víctima tiene derecho a escoger a una persona de confianza del pleno que esté presente durante todo el proceso.

6. Comunicación:

Se comunicará de manera transparente a todas las partes involucradas sobre los resultados de la investigación y las acciones tomadas.

7. Medidas Disciplinarias:

En caso de que la vía mediadora fracase, y de que existan indicios suficientes como para determinarse que ha existido algún tipo de acoso; el Comité de Garantías, o en su defecto la Junta de Gobierno, oída la sanción propuesta en el informe del peritaje de instrucción, adoptará una o varias de las sanciones detalladas a continuación siguiendo, en cualquier lugar, el principio de proporcionalidad:

- Suspensión temporal de los derechos estatutarios del miembro durante un plazo de entre uno y dos años.
- Expulsión del miembro del evento.
- Emisión de un expediente sancionador que será remitido al Socio.

B) VÍA FORMAL

Debemos tener en cuenta que debido a la duración de nuestros eventos, una denuncia formal por acoso no podría ser viable, ya que las actuaciones negativas de la persona acosadora deberían prolongarse en el tiempo durante un período de seis meses. Sin embargo, podrían tomarse acciones cuando seamos testigos de una agresión.

1. Tipos de agresiones

a) Agresión física.

Según el artículo 147.1 del Código Penal, se considera delito básico de lesiones cualquier agresión física a otra persona que suponga un deterioro para su salud física y/o mental y que conlleve, además de seguimiento facultativo, un tratamiento médico, farmacológico o quirúrgico para su curación.

Por ello, desde la AERRAAITI, debemos ser conscientes que cualquier agresión física que percibamos, debe ser tratada mediante la vía formal.

b) Agresión sexual.

Según el artículo 178.2 del Código Penal, se define como agresión sexual todo acto de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten

sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad.

2. Qué hacer si estamos ante un caso de agresión.

a) Agresiones físicas.

- En todo caso, debemos mantener la calma, si el agresor se sigue mostrando violento, no debemos responder a amenazas irracionales y se intentará mediar palabra para apaciguar la situación.
- Acto seguido, debemos proteger a los afectados, llevarlos a una zona segura, lejos del foco de disputa y brindarles la asistencia que podamos.
- Mientras, se deberá alertar al Cuerpo de Seguridad correspondiente (Emergencias - 112, Policía Local - 092, Guardia Civil - 062) y seguir en todo caso las instrucciones que nos den.
- Es importante no tocar ni mover ningún objeto del lugar del altercado hasta que aparezca la ayuda correspondiente.
- Habrá que solicitar un parte de lesiones en caso de que se quiera elevar por la vía judicial.
- La AERRAAITI deberá, como asociación, colaborar cuando se requiera su ayuda, aportando las pruebas y los testimonios necesarios sobre los hechos.
- La AERRAAITI brindará su apoyo durante el proceso a la/s víctima/s si así lo solicitan.

b) Agresiones sexuales.

- Si la información nos ha llegado con la suficiente antelación, debemos llamar a emergencias lo antes posible y seguir todas sus instrucciones. Si ha pasado un tiempo, recuerda a la víctima que no debe ducharse ni cambiarse de ropa, ya que podrían ser pruebas cruciales para una investigación posterior. En caso de que ya haya pasado, debe recoger la ropa y llevarla en el momento de ir al centro de salud.
- Acto seguido, hay que buscar atención médica de manera inmediata. Acude a un hospital o centro de salud aun si no hay lesiones visibles, ya que existe riesgo de transmisión de enfermedades o infecciones. Una vez explicado el caso, posiblemente la atención sanitaria realizará un examen forense para recopilar pruebas físicas como muestras de ADN, fotografías de las lesiones u otros procedimientos relevantes.
- Los profesionales de la salud tienen la responsabilidad de notificar a las autoridades pertinentes en situaciones de agresión sexual. Están disponibles para brindarte orientación

sobre el procedimiento de denuncia y, si así lo prefieres, te pueden asistir en la presentación de la denuncia ante las fuerzas de seguridad.

- El apoyo emocional durante el proceso es lo más importante, nosotros como asociación, debemos avisar a las autoridades pertinentes, facilitar el transporte al centro médico en caso de ser necesario, mantener la confidencialidad tanto de la víctima como de la situación durante la asamblea e intervenir en caso de que sea posible en los testimonios en los que se nos requiera.

V. Prevención y Formación

La AERRAAITI se compromete a promover un entorno de trabajo seguro y respetuoso, por lo que se llevarán a cabo programas de prevención y concienciación sobre acoso, igualdad y diversidad para todos los miembros y socios.

VI. Revisiones Periódicas

Este protocolo se revisará periódicamente para asegurarse de que cumple con las regulaciones aplicables y se mantenga eficaz en la prevención y resolución del acoso.

Yo, Marcos Escudero Ollero, con DNI 70909243J, como secretario de la AERRAAITI, hago constar la aprobación de este Reglamento, modificado por la Asamblea General en sesión extraordinaria del Pleno el día 28 de octubre de 2023.

Firmado:

Alfonso Castro Rodríguez
Presidente de la AERRAAITI

Marcos Escudero Ollero
Secretario de la AERRAAITI